OTROSÍ DE MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8202424 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA INVERSIONES Y MIGUEL ANGEL RONCANCIO LONDOÑO

CONSIDERACIONES: 1. Que el **20 de agosto de 2025** las partes suscribieron el Contrato No. CO1.PCCNTR.8202424 de 2025, cuyo objeto es *"Contratar la compra de carpas con el fin de atender y dar soporte a las necesidades logísticas, formativas y operativas del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño."* **2.** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **veinte millones doscientos mil pesos ($20.200.000 COP)**, IVA incluido. **3.** Que el plazo inicial de ejecución se fijó en **dos (2) meses calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder del 20 de octubre de 2025. **4**. Que el contratista solicitó formalmente la ampliación del plazo de ejecución, debido a **causas externas no atribuibles al contratista, constitutivas de fuerza mayor**, que han impedido la entrega oportuna de las carpas. **5.** Que el supervisor del contrato presentó solicitud de adición al contratista, el cual aceptó. Que el supervisor avaló dicha solicitud mediante informe y justificación técnica, considerando que la ampliación es necesaria para la correcta ejecución contractual. **6**. Que la entidad contratante, en aplicación de los artículos 16 y 40 de la Ley 80 de 1993 y del Decreto 1082 de 2015, autoriza la modificación del plazo de ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el **19 de noviembre de 2025**, con el fin de garantizar la adecuada entrega de los bienes objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor del contrato permanece inalterado en veinte millones doscientos mil pesos ($20.200.000 COP) IVA incluido.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en el SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: Remítase el presente documento a la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso y si es necesario para lo de su competencia.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA, deberá ampliar, las garantías del Contrato NRO. CO1.PCCNTR. 8202424 de 2025, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN.La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato NRO. CO1.PCCNTR. 8202424 de 2025.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Sara Bedoya – Jurídica 